CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000620

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 12 JUN. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1054/2023; el Memorándum N°1000/286/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/551/2023 y N°202/557/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/551/2023, se calificó la urgencia para la "**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y AREAS VERDE**".

Que, mediante Decreto Exento N° 202/557/2023, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **CAM CHILE SPA.**, por el valor total de **$83.538.000.-** I.V.A. incluido, por un período de 6 meses.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y AREAS VERDE",** suscrito con fecha 17 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CAM CHILE SPA.** R.U.T.N°96.543.670-7, representada legalmente por don **Christian Oscar Díaz**, Cedula de Identidad N°23.410.528-8 y don **Diego Alonso Clavería Gonzalez,** Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la "legislación pertinente".

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2023, hacen que el Decreto Exento N° 202/551/2023, se considere como fundamento suficiente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y AREAS VERDE"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** con la empresa **CAM CHILE SPA R.U.T. 96.543.670-7,** representada por don **CHRISTIAN OSCAR DIAZ** y don **DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ** .

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000690

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, y en virtud del Decreto Exento Nº 202/557/2023, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar al oferente la empresa **CAM CHILE SPA R.U.T. 96.543.670-7.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO".**

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $83.538.000.- (ochenta y tres millones quinientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 06 meses, a contar de la fecha de suscripción del presente Contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y A la Vista, emitido por la empresa MAFRE Seguros Generales S.A con el folio Nº330-23-00035009 por un monto que corresponde a la suma de **$8.353.800.- (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos),** con fecha de vigencia a contar del día 22 de Mayo de 2023., con vencimiento el día 17 de Marzo de 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00090

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CAM CHILE SPA** es:

- La sociedad **EQUANS SERVICES CHILE SpA ,** Rol Único Tributario N° 76.179.794-8, con 45.763.695 acciones, representativas del 100% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.004 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (D.O.M)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y AREAS VERDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CAM CHILE SPA.

En Cerrillos, 17 de Mayo de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **CAM CHILE SPA R.U.T. 96.543.670-7**, representada por don **CHRISTIAN OSCAR DIAZ**, cédula de identidad [redacted] y don **DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ**, cédula de identidad N[redacted] ambos domiciliado para estos efectos en [redacted], Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "*En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2023, hacen que el Decreto Exento N° 202/551/2023, se considere como fundamento suficiente para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y AREAS VERDE"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **CAM CHILE SPA R.U.T. 96.543.670-7**, representada por don **CHRISTIAN OSCAR DIAZ** y don **DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ** .

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, y en virtud del Decreto Exento N° 202/557/2023, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **CAM CHILE SPA R.U.T. 96.543.670-7.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación

de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros**, **e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $83.538.000.- (ochenta y tres millones quinientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 06 meses, a contar de la fecha de suscripción del presente Contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y A la Vista, emitido por la empresa MAFRE Seguros Generales S.A con el folio N°330-23-00035009 por un monto que corresponde a la suma de **$8.353.800.- (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos),** con fecha de vigencia a contar del día 22 de Mayo de 2023., con vencimiento el día 17 de Marzo de 2024.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CAM CHILE SPA** es:

- La sociedad **EQUANS SERVICES CHILE SpA**, Rol Único Tributario N° 76.179.794-8, con 45.763.695 acciones, representativas del 100% del capital social

NOVENO: La personería.- La personería de don **CHRISTIAN OSCAR DIAZ** y don **DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ** para actuar en representación de la **CAM CHILE SPA** consta por Escritura Pública de Revocación y Poder de fecha 10 de Junio de 2022 protocolizada en la 33° Notaria de Santiago ante la Notario Suplente Veronica Torrealba Costabal.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CHRISTIAN OSCAR DIAZ
Firmado digitalmente por CHRISTIAN OSCAR DIAZ
Fecha: 2023.05.27 11:43:57 -04'00'

CHRISTIAN OSCAR DIAZ
CAM CHILE SPA

DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ
Firmado digitalmente por DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ
Fecha: 2023.05.26 12:44:13 -04'00'

DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZALEZ
CAM CHILE SPA

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV